



14811863

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2020746800100003754
Querellante: LUIS CARLOS BROKATE BLANCO
Querellado: LEN IMPORTACIONES SAS

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.
BUCARAMANGA, (15 DIC 2020)

002423

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por LUIS CARLOS BROKATE BLANCO radicado bajo el No. 05EE2020746800100003754, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **LEN IMPORTACIONES SAS**, por la presunto **incumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Verificación de afiliación expedida por la ARL.
- Listado de los trabajadores directos e indirectos contratados por la empresa (contratistas)
- Copia digital del **del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.
- Certificado del puntaje obtenido en la calificación realizada por la ARL en el acompañamiento de la implementación del **del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ANTONIO PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL